



CONVENIO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A. (EPICSA)

ANEXO 3. En este anexo se recogen los cambios pactados entre la empresa y el personal durante el mes de Septiembre de 2012 quedando afectados varios artículos del convenio en vigor de la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A. (EPICSA), antes Empresa Provincial de Informática de Cádiz, S.A, y que entra en vigor a partir del 1 de octubre de 2.012.

Debido a la modificación de los estatutos de la empresa aprobados en Junta General de 20 de Junio de 2012 en los que aparecen nuevas atribuciones para la misma, se ha procedido a incluir un nuevo grupo profesional con diferentes puestos de trabajo, que solo podrán ser ocupados por empleados contratados a partir de la entrada en vigor del presente anexo.

Estos cambios en el convenio afectan a varios artículos que quedarán complementados como sigue:

CAPITULO III

Definición De Puestos De Trabajo, Grupos Profesionales Y Categorías

Artículo 5. Definición De Puestos De Trabajo Y Grupos Profesionales

Se incrementa con el siguiente grupo profesional y puestos de trabajo:

G.PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO
9	TECNICO DE PROGRAMACION INFORMATICA
	TECNICO DE DISEÑO GRAFICO/MULTIMEDIA
	TECNICO COMUNICACIONES/PUBLICACIONES

CAPITULO IV

Régimen Económico

Artículo 13. Plus De Dedicación Especial Y Complemento Específico

Se incrementan las tablas de dedicación especial y complemento específico con el citado grupo profesional:

PLUS DE DEDICACION ESPECIAL

Grupo profesional 9:..... 100,00 €

COMPLEMENTO ESPECÍFICO





Grupo profesional 9:..... 250,30 €

ANEXO I

Se incrementan la tabla de sueldos con el citado grupo profesional:

			MENSUAL	
P. TRABAJO	CATEGORIA	SUELDO	TRIENIO COMP	GRUPO
9	A	980,00 €	18,63 €	850,00 €
9	B	880,00 €	18,63 €	750,00 €

